



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía de Pereira

537 31 MAY 2010

DECRETO NÚMERO DE

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Vicepresidente de la República de Colombia Dr. Francisco Santo Calderón a la ciudad de Pereira el día miércoles 2 de Junio de 2010, con el objeto de llevar a cabo una inspección a las diferentes obras físicas que se realizan en el Estadio Hernán Ramírez Villegas, se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y pongan en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del miércoles 2 de Junio de 2010.

ARTICULO 2o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del miércoles 2 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del jueves 3 de Junio de 2010.

ARTICULO 3o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 06:00 horas de la mañana del miércoles 2 de Junio de 2010 hasta las 06:00 horas de la mañana del jueves 3 de Junio de 2010.

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 12:00 horas de la noche del miércoles 2 de Junio de 2010, en zonas aledañas a menos de 200 metros a la redonda en donde haga presencia el Vicepresidente de la República.



Handwritten mark



Carrera 7ª No 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073

3248068
PBR 161 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 Palacio Municipal
Pereira - Risaralda



ALCALDÍA DE PEREIRA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Alcaldía de Pereira

537

31 MAY 2010

DECRETO NÚMERO DE

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

ARTICULO 5º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º, 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios, de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 6º. La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 7º.El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

Alcalde de Pereira

31 MAY 2010

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ

Secretario de Gobierno Municipal

LILIANA VALENCIA LOPEZ

Secretaria Jurídica.

Revisión Legal:
Secretaria Gobierno

Revisión Legal:
Secretaria Jurídica.

Proyecto: Helmer Hdez.



Carrera 7ª N° 18-55 – 4º Piso -Telefono 3248073

3248068
Pbx. (6) 324 80 00
Cra. 7 No. 18-55 - Palacio Municipal
Pereira - Risaralda